

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR ACUECAR SA ESP**

2024

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



INTRODUCCIÓN

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado, incrementando la confianza de la ciudadanía en las entidades y servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público, generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; específicamente, en el componente titulado “Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas” cuyo objetivo es definir una nueva política de mejora regulatoria que permita responder a las recomendaciones post-acceso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las buenas prácticas regulatorias, concibiendo la expedición de normas como un ciclo, y consolidando la gobernanza regulatoria en el país.

La Política de Mejora Normativa está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Esta política surge de la necesidad de mejorar la producción y calidad de documentos normativos internos, la racionalización del inventario normativo, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico, dando cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



1. OBJETIVO

La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

2. ALCANCE

La política de mejora normativa es transversal a todos los procesos de la Entidad; por esta razón, aplica en toda la gestión empresarial y relacionamiento con todos los grupos de interés, articulándose con las demás Políticas del MIPG, a partir de la revisión del marco normativo que regula sus actuaciones.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Ley 142 de 1994, Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

4. PRINCIPIOS DE MEJORA NORMATIVA

Para efectos de la política de Mejora Normativa, se tendrán en cuenta los siguientes principios rectores, los cuales guiarán la producción regulatoria y reglamentaria de la Rama Ejecutiva, en los órdenes nacional y territorial:

Eficacia: la medida regulatoria deberá ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

Eficiencia: la medida regulatoria deberá lograr mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.

Necesidad: se debe justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.

Seguridad jurídica: la medida regulatoria debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente

TEL (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifiquen una vulneración arbitraria de sus derechos.

Transparencia y consulta pública: se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.

Proporcionalidad: los recursos, las metodologías y los procedimientos deberán guardar relación con el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.

Idoneidad: los instrumentos jurídicos deben ser consistentes con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.

Accesibilidad: una regulación debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la comprensión y el acceso a ella por parte de los regulados y los ciudadanos interesados.

Responsabilidad y rendición de cuentas: los sujetos regulados deben tener la posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la norma.

Simplicidad-lenguaje claro: la norma debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.

5. IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la implementación de la política contiene las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, para la producción normativa de calidad se desarrollan las siguientes fases:

a. Planeación: Agenda regulatoria

Es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

La Oficina Jurídica es el área responsable de consolidar el normograma institucional, así como orientar a los trabajadores para la aplicación de las normas.

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



b. Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestren, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública.

Todos los actos administrativos expedidos por la Entidad deben estar debidamente motivados y encontrarse soportados en la normatividad vigente.

Etapas del proceso de (AIN)

- Definición del problema
- Definición de objetivos
- Definición de alternativas
- Evaluación de las alternativas
- Elección de la mejor alternativa
- Diseño de la implementación y del monitoreo y seguimiento
- Consulta pública

c. Participación: Consulta pública.

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la política de mejora normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público.

La Entidad garantiza el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos formulación, implementación, monitoreo y evaluación que implican la mejora normativa, a través de los diferentes actos administrativos que inciden sobre las funciones propias de la entidad.

d. Revisión de calidad normativa

En el proceso de elaboración de normas, existen unas entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos. Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación.

La Oficina Jurídica ejecuta la revisión y validación de calidad, coherencia y consistencia de acuerdo al ordenamiento jurídico legal en vigencia.

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



e. Publicación de la regulación

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

La oficina de Tecnología y Comunicaciones de la Entidad es la encargada de divulgar los actos administrativos expedidos, a través de los diferentes canales de comunicación, así mismo, en la página web de la entidad, en el apartado normatividad, se publican distintos textos normativos expedidos a nivel nacional y departamental, así como los actos propios de la Entidad.

Consolidación y actualización de inventarios normativos

La entidad deberá registrar de forma organizada y detallada el inventario normativo. Para ello se entiende como inventario normativo “el registro ordenado y sistemático de la información relativa a los instrumentos regulatorios vigentes”

Para la consolidación y actualización de un inventario las entidades deben definir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Una estrategia para la recolección de información.
- Responsabilidades y recursos a quien coordina la consolidación y a las áreas responsables de proporcionar la información.
- Instrumentos para la captación de la información, usualmente formatos donde ésta se captura y el sistema informático en el que se concentra la información.
- Mecanismos de información a los responsables y retroalimentación para asegurar la calidad en el proceso de consolidación.
- Etapas y plazos para la entrega de la información

f. Evaluaciones de las regulaciones

La entidad debe revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados.

ACUECAR S.A. E.S.P., a través de la Oficina Jurídica, realiza una evaluación y depuración del inventario normativo de forma periódica, en aras de deben identificar, eliminar o reemplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM



6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROLES	RESPONSABILIDADES
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y promover la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño según las directrices dadas por los líderes de las políticas y la normativa vigente y aplicable. • Generar espacios para realizar estudio y análisis de las políticas de gestión y desempeño que permitan lograr un adecuado desarrollo de sus funciones. Así como promover buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional.
Equipo Técnico Política de Mejora Normativa (Oficina Jurídica - Líder de Planeación - Control Interno)	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar ejercicios d diagnóstico de cada una de las políticas de gestión y desempeño de la Empresa a través de los autodiagnósticos o el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión –FURAG y analizar los resultados para la propuesta de planes de acción en la empresa. • Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión. • Realizar el respectivo autocontrol al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
Oficina Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica a todas las áreas de la organización, para dar cumplimiento a la normatividad legal a todas las actividades de la Empresa. • Dirigir los estudios e investigaciones de carácter jurídico necesarios para la gestión eficiente de la Empresa. • Garantizar la unidad de criterio jurídico de la Empresa. • Revisar los documentos y emitir los conceptos jurídicos que le sean sometidos a su consideración por las diferentes áreas de la Empresa, para que se cumplan las normas jurídicas que le sea aplicables. • Revisar la vigencia de las normas jurídicas, generando publicidad de las mismas, garantizar la aplicación normativa actualizada en



	<p>las diferentes áreas de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los proyectos de actos administrativos y demás actuaciones que sean sometidos a su consideración por las diferentes áreas de la Empresa, para que cumplan con la normatividad jurídica aplicable.• Revisar y aprobar las resoluciones proyectadas por las áreas, que se encuentren debidamente motivadas y soportadas.• Consolidar, custodiar y mantener la información sobre las notificaciones, publicaciones, archivo y expedición de copias de las resoluciones y actos administrativos expedidos por la Gerencia General.
--	---

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de la política se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en los diferentes mecanismos implementados por la entidad, tales como el cumplimiento de la normatividad legal, acciones correctivas y de mejora, cumplimiento de los planes y seguimiento a riesgos.